



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

INC-TEEP-JDC-064/2025

TEEP-AE-001/2026

TEEP-AE-008/2026

TEEP-JDC-027/2026

SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DOCE HORAS.

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Buenas tardes, damos inicio a la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, convocada para las **doce horas del día catorce de agosto de dos mil veintiséis**. -----

Secretario General de acuerdos en funciones, Licenciado Oscar Moreno Padilla, le pido por favor haga constar el quórum legal e informe de los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública, por favor. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES: Buenas tardes. Con su autorización Magistrado Presidente. -----

Se hace constar que además de usted, están presentes, la Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez y el Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada, por tanto, al estar conformado el Pleno, existe quórum legal para sesionar válidamente en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 325 y 326, segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, así como por los artículos 6, 8 fracción II y 15 fracciones III y IV del Reglamento Interior de este Tribunal así como del Acuerdo General 01/2024. - Le informo que, en esta sesión pública, los asuntos a analizar y a resolver son: **un Incidente de Inejecución de Sentencia, dos Asuntos Especiales y un Juicio de la Ciudadanía**, los cuales fueron hechos del conocimiento a las y los interesados en el aviso fijado en los estrados y en la página de internet de este Tribunal. -----

Estos son los asuntos a tratar Magistrado Presidente. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias. -----

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el orden, el orden del día, si están de acuerdo les pido, por favor, sirvan manifestarlo en votación económica. Gracias, Secretario General das resultado de la votación. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES: Magistrado Presidente, le informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias. -----

Secretaria Instructora **Maestra Paola Pérez Bravo Lanz**, por favor sírvase a dar cuenta con los proyectos de resolución que someto a consideración del Pleno. -----

-SECRETARIA INSTRUCTORA: Con la autorización del pleno. -----

En primer lugar, doy cuenta con el proyecto relativo al **Incidente de incumplimiento de Sentencia del Juicio de la Ciudadanía sesenta y cuatro de dos mil veinticinco**, interpuesto por personas integrantes de una junta auxiliar del municipio de Santo Tomás, Hueyotlipan, Puebla. -----

En la consulta se propone considerar como fundado el motivo de inconformidad relacionado con la falta de pago, puesto que, si bien el Ayuntamiento realizó distintas acciones encaminadas a cumplir con la sentencia, lo cierto es que no acredito que los pagos de las remuneraciones se hayan realizado. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Por otra parte, se propone determinar inoperantes los demás motivos de disenso, pues las cuestiones planteadas quedaron superadas por las actuaciones realizadas por el ayuntamiento y el cabildo con posterioridad. Además, en el proyecto se precisa que, respecto de una observación realizada por la Auditoría Superior del Estado, sobre un expediente distinto al presente, esto no impide ni suspende el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto. -----

Por lo anterior, se propone declarar, como parcialmente fundado, el incidente y ordenar el pago total de las remuneraciones adeudadas. -----

Enseguida doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al **Asunto Especial ocho de dos mil veintiséis**, propuesto, interpuesto por personas integrantes de una junta auxiliar a fin de denunciar Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género por parte de las presidencias auxiliar y municipal. -----

En el proyecto que se somete a su consideración, dado que, del análisis de los hechos denunciados y su relación con las pruebas aportadas y recabadas, no se acredita que las conductas denunciadas hayan impedido el ejercicio del cargo de las personas denunciantes, así como que se dirigieran a ellas por ser mujeres. En consecuencia, se propone declarar la inexistencia de la infracción denunciada. -----

Finalmente, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al **Juicio de la Ciudadanía veintisiete de dos mil veintiséis** promovido por un ciudadano para controvertir la resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Puebla, mediante la cual se desechó la denuncia dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador. -----

En la propuesta se razona que del estudio de la resolución impugnada se advierte que si bien la autoridad responsable en su resolución manifiesta que se realizó un estudio preliminar para determinar la admisión o desechamiento del procedimiento sancionador, lo cierto es que de la misma se desprende que la responsable se excedió, en sus facultades al realizar un pronunciamiento de fondo sobre los hechos denunciados. Esto en razón de que su estudio se realiza un análisis de los hechos a la luz de los elementos que podrían constituir la infracción denunciada y no así de un análisis preliminar de los hechos denunciados para determinar si estos constituían o no una violación a la normativa electoral. -----

Por lo que, dicho estudio resulta indebido, puesto que en la etapa de admisión o no de la denuncia, no se puede realizar un análisis de fondo del asunto. En razón de lo anterior es que se propone declarar los agravios planteados por el recurrente como fundados y en consecuencia se revoca la resolución impugnada para los efectos precisados en la propuesta. -----

Son las cuentas, Magistrada, Magistrados. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria. -----

Magistrada, Magistrado, están a su consideración los proyectos de la cuenta. - Señor Secretario, por favor tomas la votación correspondiente si no hay intervenciones. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES: Magistrado Israel Argüello Boy. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: A favor de todos mis proyectos. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES: Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada. -----

-MAGISTRADO EN FUNCIONES LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA: A favor de los proyectos. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES: Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez.-----

-MAGISTRADA IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ: Con el sentido de la cuenta. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES: Magistrado Presidente, le informo que los proyectos de resolución han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias, en consecuencia, en el **Incidente de Inejecución de Sentencia del Juicio de la Ciudadanía sesenta y cuatro de dos mil veinticinco**, se resuelve: -----

PRIMERO. Son **fundados e Inoperantes** los motivos de disenso, en consecuencia, se declara parcialmente **Fundado** el Incidente de Inejecución de Sentencia promovido por los actores. -----

SEGUNDO. Se **ordena** la autoridad responsable proceda en los términos del apartado **cinco** de esta resolución. -----

En el **Asunto Especial ocho de dos mil veintiséis** se **resuelve:** -----

ÚNICO. Se declara la **inexistencia** de la infracción denunciada. -----

En el **Juicio de la Ciudadanía veintisiete de dos mil veintiséis** se resuelve: -----

PRIMERO. Se declaran **fundados** los agravios del promovente en términos de lo estudiado en el punto **siete** de esta sentencia. -----

SEGUNDO. Se **revoca** la resolución impugnada para los efectos precisados en el apartado **ocho** de la presente resolución. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Secretario Instructor Licenciado **Sebastián Álvarez de la Huerta**, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de resolución que somete a consideración del Pleno la Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez, por favor. -----

-SECRETARIO INSTRUCTOR: Buenas tardes, Magistrada, Magistrados. Con su autorización. -----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del **Asunto Especial uno del dos mil veintiséis**, iniciado por dos personas integrantes del Ayuntamiento de Francisco Z. Mena, mediante el cual denunciaron actos atribuidos a una funcionaria pública estatal que a su consideración pudieran configurar Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, al alegar que se les impidió el acceso a un evento organizado por el gobierno del estado, además de ser agredidas con expresiones discriminatorias. -----

Tras un análisis de las constancias que obran en el expediente, se determinó que, de todo el material probatorio ofrecido tanto por las denunciantes como por la investigación realizada por el Instituto Electoral del Estado, no fue posible determinar que los hechos denunciados ocurrieron en la manera referida por las denunciantes, por lo que se propone declarar la inexistencia de los hechos denunciados y por ende la inexistencia de la infracción. -----

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias Secretario.-----

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de la cuenta. -----

Si no hay intervenciones, señor Secretario por favor tome la votación correspondiente. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES: Magistrado Israel Argüello Boy. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Con la propuesta. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES: Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

-MAGISTRADO EN FUNCIONES LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA: De acuerdo. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES: Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez.-----

-MAGISTRADA IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ: Con el trabajo de la ponencia. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES: Gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias. -----
En consecuencia, en el **Asunto Especial uno de dos mil veintiséis**, se resuelve: -----

ÚNICO. Se declara la **inexistencia** del hecho denunciado y, en consecuencia, de la infracción atribuida a la denunciada, en términos de lo razonado en la presente sentencia. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: No habiendo más asuntos que tratar y siendo las **doce horas con doce minutos del día en que se actúa**, se da por concluida la presente sesión pública. Muchas gracias. -----

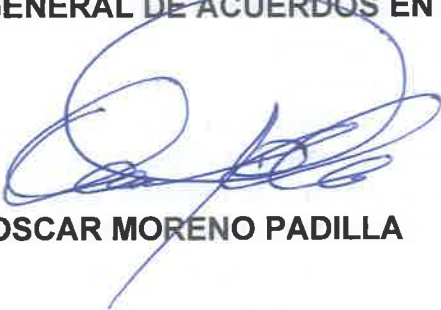
EMM/BRP

MAGISTRADO PRESIDENTE



ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES



OSCAR MORENO PADILLA